ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA

VALOR: NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. ($920.000.000,00), INCLUIDOS GASTOS INDIRECTOS.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de San Pedro de los Milagros, a través de la Secretaría de Obras Públicas, requiere garantizar durante la vigencia el suministro continuo, suficiente y oportuno de materiales, herramientas, equipos y elementos de construcción necesarios para la ejecución de actividades de mantenimiento y adecuación de edificios públicos, espacio público, vías urbanas y terciarias, y equipamientos colectivos ubicados en zona urbana y rural.

La infraestructura municipal presenta un desgaste permanente ocasionado por el uso constante, las condiciones climáticas propias de la región y el tránsito vehicular, especialmente en los corredores terciarios, donde la circulación de vehículos pesados que transportan productos agropecuarios, entre ellos leche cruda y otros alimentos, genera deterioro progresivo de la rasante, pérdida de material granular, formación de baches, ahuellamientos y puntos críticos que afectan la movilidad y la seguridad vial.

De igual manera, los bienes inmuebles de propiedad del municipio —como sedes administrativas, escenarios deportivos, centros educativos, parques, plazoletas y demás equipamientos colectivos— requieren intervenciones preventivas y correctivas periódicas que permitan conservar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, salubridad y adecuada prestación de los servicios institucionales. La ausencia de mantenimiento oportuno puede generar deterioro estructural, mayores costos de reparación a futuro y riesgos para la comunidad usuaria.

En el caso específico de la malla vial terciaria, el mantenimiento constante resulta fundamental para garantizar la conectividad de las veredas con la cabecera municipal, facilitar el acceso a servicios de salud, educación y comercio, y permitir el transporte eficiente de productos agropecuarios, lo cual incide directamente en el desarrollo económico y social del municipio. La falta de intervención oportuna podría generar incomunicación parcial o total de algunas comunidades rurales.

La Secretaría de Obras Públicas cuenta con personal operativo calificado y con maquinaria propia —incluyendo motoniveladora, vibrocompactador y parque automotor de volquetas— lo que permite ejecutar directamente las labores de mantenimiento, reconformación y nivelación de vías, así como reparaciones locativas en infraestructura pública. No obstante, la capacidad operativa institucional depende de la disponibilidad permanente de los insumos requeridos para la ejecución de dichas actividades.

Adicionalmente, muchas de las intervenciones que realiza la dependencia surgen de manera imprevista, ya sea por emergencias ocasionadas por fenómenos climáticos, daños súbitos en infraestructura pública o requerimientos urgentes de la comunidad. Por esta razón, se requiere contar con un mecanismo contractual que permita el abastecimiento progresivo y conforme a la demanda

real de materiales durante la vigencia, asegurando entregas oportunas que no interrumpan la ejecución de las actividades misionales.

En consecuencia, se hace indispensable adelantar el proceso contractual correspondiente, que permita garantizar la disponibilidad continua de los materiales, herramientas y equipos necesarios para mantener en óptimas condiciones la infraestructura municipal, asegurar la prestación eficiente de los servicios a cargo del Municipio y contribuir al bienestar general de la población.

Como satisfacer la necesidad:

Para atender la necesidad descrita, el Municipio de San Pedro de los Milagros deberá adelantar el procedimiento de selección conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal, previa expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), con el fin de garantizar el suministro continuo, oportuno y conforme a la demanda de materiales, herramientas, equipos y elementos de construcción requeridos para el mantenimiento y adecuación de edificios públicos, espacio público, vías urbanas y terciarias, y equipamientos colectivos.

Se verificó la posibilidad de adquirir los suministros a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021; no obstante, se evidenció que los bienes requeridos por el Municipio no se encuentran incluidos en su totalidad dentro del catálogo disponible, lo que impediría atender integralmente las necesidades identificadas por la Secretaría de Obras Públicas.

Adicionalmente, los plazos de entrega establecidos en dicho Acuerdo Marco —hasta de veinte (20) días por pedido— resultan amplios frente a la necesidad institucional de contar con disponibilidad ágil de los materiales, especialmente considerando que muchos de ellos son utilizados para atender mantenimientos correctivos y situaciones imprevistas que requieren intervención inmediata. Un plazo de entrega de esta naturaleza podría entorpecer el normal desarrollo de las actividades misionales de la dependencia.

Debe tenerse en cuenta, además, que los materiales no serán requeridos en una sola entrega, sino de manera progresiva y conforme se vayan presentando las necesidades durante la vigencia. Por tanto, se requiere un mecanismo contractual que permita solicitudes parciales y entregas oportunas, sin afectar la continuidad operativa.

De otra parte, el Municipio no dispone de bodegas con capacidad suficiente para almacenamiento masivo de materiales, razón por la cual se hace necesario contar con un proveedor que garantice entregas ágiles y en el menor tiempo posible. En ese sentido, resulta operativo y técnicamente conveniente que el contratista cuente con instalaciones de despacho ubicadas en un radio no superior a veinte (20) kilómetros de la zona urbana del municipio, con el fin de asegurar tiempos de respuesta eficientes y facilitar la ejecución inmediata de las actividades de mantenimiento.

Con lo anterior, se garantiza el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad en la gestión contractual, asegurando el abastecimiento continuo de los insumos necesarios para la conservación y mejoramiento de la infraestructura municipal durante la vigencia.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES.

OBJETO: ADQUIRIR MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS, ESPACIO PÚBLICOS, VIAS Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA.

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	30000000
Hormigón, cemento y yeso	30110000
Material para acabados exteriores	30150000
Material para acabados interiores	30160000
Instalaciones de plomería	30180000
Materiales estructurales	30260000
Equipos, suministros y componentes eléctricos	39120000
Roca triturada sin grado	30121709
Materiales de construcción de caminos y carrileras	30121700

2.2. ALCANCE DEL CONTRATO:

ADQUIRIR MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS, ESPACIO PÚBLICO, VIAS Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA.

La actividad incluye, suministro a todo costo; transporte hasta las instalaciones de la administración municipal y hasta cualquier sector urbano o rural donde se requiera el material, de igual manera el contratista deberá contar con un lugar de almacenamiento en el cual se pueda hacer retiro de material en cualquier momento que se requiera, ya que los materiales serán entregados a demanda, el suministro deberá ser verificado por el funcionario responsable; por la secretaria de obras públicas o quien este delegue.

Con respecto al material crudo (afirmado) el material deberá estar disponible en un acopio cercano a la zona urbana de la cabecera municipal para que la Administración proceda con el retiro del mismo y lo trasporte al lugar en el cual será utilizado.

Parágrafo: En la eventualidad que no se requiera la totalidad de los bienes contratados se cancelará lo debidamente entregado.

El proveedor deberá demostrar que el objeto social a que se dedica tiene relación con el objeto del presente contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO: Municipio de San Pedro de los Milagros, zona urbana y rural.

ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	COD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO IVA INCLUIDO COTIZA	VALOR TOTAL
1		SUMINISTRO DE MATERIAL OBRA CIVIL				
1.1	2814	CEMENTO GRIS ARGOS X 50 KILOS	SACO	420	49.980	20.991.600,00
1.2	3811	ARENA PARA CONCRETO	M3	35	198.450	6.945.750,00
1.3	3810	TRITURADO 3/4	M3	35	198.450	6.945.750,00
1.4	3816	ARENA REVOQUE	M3	28	230.790	6.462.120,00
1.5	3813	ARENA PEGA	M3	28	198.450	5.556.600,00
1.6	0740	VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6MTS LEGITIMA	UND	50	41.895	2.094.750,00
1.7	7150	VARILLA CORRUGADA 3/8" X 6MTS LEGITIMA	UND	150	23.373	3.505.950,00
1.8	745	VARILLA CORRUGADA 5/8" X 6MTS LEGITIMA	UND	120	61.740	7.408.800,00
1.9	341	BLOQUE LISO DE 10 CM	UND	1500	5.145	7.717.500,00
1.10	588	BLOQUE LISO DE 12 CM	UND	1500	5.439	8.158.500,00
1.11	644	BLOQUE LISO DE 15 CM	UND	1000	5.586	5.586.000,00
1.12	0001	LADRILLO DE 10 CM	UND	1500	2.867	4.299.750,00
1.13	2950	LADRILLO DE 12 CM	UND	1000	3.675	3.675.000,00
1.14	3996	MALLA ELECTROSOLDADA D84	UND	25	142.590	3.564.750,00
1.15	895	MALLA ELECTROSOLDADA X 6MTS D50	UND	30	94.080	2.822.400,00
1.16	1805	PEGA PARA CERÁMICA	UND	260	53.655	13.950.300,00
1.17	6970	CERAMICA CONVENCIONAL	UND	100	63.210	6.321.000,00
1.18	2083	ALAMBRE QUEMADO	UND	25	9.114	227.850,00
1.19	776	LAMINA GALVANIZADA 24	UND	15	48.510	727.650,00
1.20	4665	PERFIL METALICO 2 X 1	UND	50	34.986	1.749.300,00
1.21	1603	NYLON	UND	20	8.820	176.400,00
1.22	6389	HILO TERLENKA	UND	20	7.350	147.000,00
2		SUMINISTRO DE MATERIAL (CUBIERTAS, CERRAMIENTOS, CERRAJERIA, PINTURAS, ACABADOS, MANTENIMIENTOS LOCATIVOS)				
2.1	6439	TORNILLO LAMINA 12 X 2"	UND	500	441	220.500,00

2.2	1842	CHAZOS PLASTICOS 3/8 X 2"	UND	500	73,5	36.750,00
2.3	4884	BROCA 3/8 MURO	UND	25	5.439	135.975,00
2.4	3007	BROCA 5/16 METAL	UND	30	5.880	176.400,00
2.5	2341	DISCO 4 1/2 X 7/8 CORTE METAL	UND	100	8.820	882.000,00
2.6	1624	CEMENTO BLANCO X 20 KILOS	SACO	6	60.270	361.620,00
2.7	5200	VINILICO CANECA BLANCO X5GL	CANECA	30	355.740	10.672.200,00
2.8	5289	DISCO RADIAL 7" 24T	UND	10	18.375	183.750,00
2.9	4771	SILICONA GRANDE	UND	20	17.640	352.800,00
2.10	1807	ESTUCO CORONA CANECA INTERIOR	CANECA	25	167.580	4.189.500,00
2.11	3212	ESTUCOR EN POLVO	BULTO	20	73.500	1.470.000,00
2.12	2874	CHAPA YALE 105/2 BULONEAS 3 DERE 3 IZQUI	UND	50	74.970	3.748.500,00
2.13	1876	CANDADO	UND	40	57.330	2.293.200,00
2.14	3919	CHAPABOLA VERA POMO	UND	35	35.280	1.234.800,00
2.15	1024	CHAPA MUEBLE GATO	UND	20	6.615	132.300,00
2.16	1553	ESMALTE DOMESTICO GALON NEGRO	UND	30	127.155	3.814.650,00
2.17	1362	DISCO 4 1/2 X 7/8 X PULIR ABRACOL	UND	15	30.870	463.050,00
2.18	1847	DISCO 14 X 1/8 CORTE METAL	UND	10	22.785	227.850,00
2.19	1465	PUNTAS PARA TALADRO	UND	14	4.410	61.740,00
2.20	763	SOLDADURA SOLTRODE 60-11 BLANCA	KILO	30	22.785	683.550,00
2.21	1303	SOLDADURA SOLTRODE 60-13 3/32 ROJA	KILO	30	26.460	793.800,00
2.22	894	TEJA ETERNIT #8	UNIDAD	400	82.320	32.928.000,00
2.23	3215	PINTURA BLANCA KORAZA 5 GL	CANECA	25	754.110	18.852.750,00
2.24	6839	ANTICORROSIVO GALON BLANCO PINTUCO	UND	15	116.130	1.741.950,00
2.25	6336	TINNER	GALON	12	44.100	529.200,00
2.26	3024	ESTOPA X LIBRA	UND	80	11.760	940.800,00
2.27	1004	LIJA	UND	50	2.940	147.000,00
2.28	1644	CARNAZA	UND	50	1.911	95.550,00
2.29	754	CLAVOS 1 1/2" DE LIBRA	UND	50	7.056	352.800,00
2.30	1068	CLAVOS 2" DE LIBRA	UND	50	7.056	352.800,00
2.31	757	CLAVOS 3" DE LIBRA	UND	40	7.056	282.240,00
2.32	5642	CLAVO ACERO LISO 1 1/2" DE LIBRA	UND	50	13.230	661.500,00

2.33	5643	CLAVO ACERO LISO 2" DE LIBRA	UND	50	13.965	698.250,00
2.34	2040	CINTA SEÑALIZACIÓN AMARILLA PELIGRO	UND	20	12.495	249.900,00
2.35	3068	PLASTICO NEGRO X 2 MTS	MTS	100	13.230	1.323.000,00
2.36	3224	POLISOMBRA AL 80%	MTS	100	8.085	808.500,00
2.37	5277	TABLAS 1" COMUN	UND	100	30.870	3.087.000,00
2.38	5266	VARILLONES 2X2	UND	100	12.054	1.205.400,00
2.39	3483	VARILLONES 2X4	UND	100	22.050	2.205.000,00
2.40	907	TEJA ETERNIT #6	UND	220	61.740	13.582.800,00
2.41	905	TEJA ETERNIT #10	UND	250	102.165	25.541.250,00
2.42	1149	TEJA CRSITAL #10	UND	50	127.890	6.394.500,00
2.43	4808	PLACA DRYWALL	UND	30	74.970	2.249.100,00
2.44	7093	ETERBOARD 10 MM	UND	20	477.750	9.555.000,00
2.45	0554	PARAL DRYWAL	UND	150	11.760	1.764.000,00
2.46	4537	CANAL DRYWAL	UND	250	11.760	2.940.000,00
2.47	2162	OMEGA	UND	250	5.880	1.470.000,00
2.48	2163	VIGUETA	UND	250	5.880	1.470.000,00
2.49	6758	CINTA DRYWALL X 75 MTS	UND	25	16.905	422.625,00
2.50	6519	ESQUINERO DEXSON 3,05 MTS PERFORADO	UND	60	8.820	529.200,00
2.51	1523	TORNILLO ESTRUCTURAL	UND	2000	74	147.000,00
2.52	1665	TORNILLO PLACA	UND	2000	74	147.000,00
2.53	1555	MASILLA CANECA DRYWALL PINTUCO	UND	25	85.260	2.131.500,00
2.54	1528	TIORNILO DE ENSAMBLE 8 X 1	UND	1000	74	73.500,00
2.55	1530	TIORNILO DE ENSAMBLE 8 X 1 1/2	UND	1000	74	73.500,00
2.56	3781	TIORNILO DE ENSAMBLE 8 X 2	UND	1000	147	147.000,00
2.57	1526	TIORNILO DE ENSAMBLE 8 X 3	UND	1000	294	294.000,00
2.58	5249	JUEGO BROCA ESPADA	UND	10	8.820	88.200,00
2.59	6917	IMPERMEABILZANTE BRONCO ELASTICO	UND	10	88.200	882.000,00
2.60	5861	ROLLO DE CINTA RUANA	UND	20	61.740	1.234.800,00
2.61	136	PINTURA EPOXICA SIKA	UND	20	47.040	940.800,00
2.62	2531	TEJA DE BARRO TRADICIONAL	UND	1600	2.279	3.645.600,00
3		SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO				
3.1	6143	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 10	MTS	200	29.400	5.880.000,00

3.2	3587	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12	MTS	250	13.965	3.491.250,00
3.3	3587	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14	MTS	300	13.965	4.189.500,00
3.4	2397	TOMA DOBLE LEVINTON SIN TAPA BLANCO	UND	100	8.820	882.000,00
3.5	3860	TAPA PARA TOMALEVINTON	UND	100	3.528	352.800,00
3.6	4373	SUICHE GALICIA SENCILLO	UND	100	8.820	882.000,00
3.7	4374	SUICHE GALICIA DOBLE	UND	100	27.930	2.793.000,00
3.8	625	CINTA AISLANTE 15 MTS	UND	20	5.145	102.900,00
3.9	4832	CONECTOR GB RESORTE AMARILLO ROJO	UND	500	588	294.000,00
3.10	1237	ALAMBRE RIGIDOS #12 BLANCO VERDE ROJO	MTS	120	3.822	458.640,00
3.11	1958	TORTUGA LED	UND	60	38.220	2.293.200,00
3.12	6080	BOMBILLO LED 50 W	UND	100	39.690	3.969.000,00
3.13	6605	TUBO EMT DE 3/4"	UND	60	38.220	2.293.200,00
3.14	7133	TUBO EMT DE 1/2"	UND	80	36.015	2.881.200,00
3.15	7134	TERMINAL EMT 1/2"	UND	160	2.205	352.800,00
3.16	4927	TERMINAL EMT 3/4"	UND	160	2.646	423.360,00
3.17	4924	UNION EMT 3/4"	UND	160	2.205	352.800,00
3.18	4923	UNION EMT 1/2"	UND	160	1.911	305.760,00
3.19	4920	CURVA EMT 1/2"	UND	160	2.205	352.800,00
3.20	1418	GRAPA EMT 1/2"	UND	500	735	367.500,00
3.21	4056	ENCHUFE RENCAUCHETADO	MTS	50	5.439	271.950,00
3.22	2060	CORREA PASTICA	UND	508	147	74.630,00
3.23	6667	REFLECTOR LED 20W	UND	35	44.100	1.543.500,00
3.24	552	ALAMBRE RIGIDOS #8 NEGRO	MTS	50	13.230	661.500,00
3.25	552	ALAMBRE #8 VERDE	MTS	50	13.230	661.500,00
3.26	552	ALAMBRE #8 ROJO	MTS	50	13.230	661.500,00
3.27	552	ALAMBRE #8 BLANCO	MTS	50	13.230	661.500,00
3.28	5617	CAJA DE 12 CIRCUITOS	UND	10	252.840	2.528.400,00
3.29	621	CAJA DE 8 CIRCUITOS	UND	15	72.030	1.080.450,00
3.30	5636	CAJAS 4 X4 EMT CON TAPA PARA TOMA LEVINTON	UND	120	12.495	1.499.400,00
3.31	7134	ENTRADAS DE 1/2" EMT PARA CAJA EMT	UND	60	2.205	132.300,00
3.32	6445	BREKES 50 AMPERIOS	UND	40	22.050	882.000,00

3.33	665	BREKES 30 AMPERIOS	UND	60	17.640	1.058.400,00
3.34	117	LAMPARA HERMÉTICA	UND	60	114.660	6.879.600,00
3.35	1080	LAPARA NORMAL	UND	40	102.900	4.116.000,00
3.36	2362	TUBOS LED T8 18W POLICARBONATO	UND	220	19.110	4.204.200,00
3.37	6674	REFLECTORES LED 110V	UND	30	70.560	2.116.800,00
3.38	2456	VARILLA DE COBRE POLO TIERRA	UND	15	47.040	705.600,00
4		**SUMINISTRO HIDROSANITRIO-ALCANTARILLADO**				
4.1	4237	ABATSO PLASTICO SANITARIO	UND	80	30.870	2.469.600,00
4.2	4237	ABASTO PLASTICO LAVAMANOS	UND	80	30.870	2.469.600,00
4.3	2443	SIFON FLEXIBLE	UND	30	29.400	882.000,00
4.4	1956	SIFON EN P CROMADO	UND	20	19.110	382.200,00
4.5	1164	CANILLA COBRE	UND	35	45.570	1.594.950,00
4.6	349	CODO PRESIÓN 1/2	UND	600	735	441.000,00
4.7	350	TEE PRESIÓN 1/2	UND	600	1.029	617.400,00
4.8	352	UNIÓN PRESIÓN 1/2	UND	600	735	441.000,00
4.9	351	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN 1/2	UND	500	735	367.500,00
4.10	353	ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN 1/2	UND	500	735	367.500,00
4.11	2271	TEFLON	UND	49	3.675	180.075,00
4.12	366	TAPON PRESIÓN 1/2"	UND	100	735	73.500,00
4.13	4972	PEGAS PAVCO EN 1/8"	UND	25	48.510	1.212.750,00
4.14	1141	LIMPIADOR PVC CESOL 1/8"	UND	25	33.810	845.250,00
4.15	6318	GRIFERIA SANITARIA GRIVAL	UND	35	83.055	2.906.925,00
4.16	1231	GRIFERIA LAVAMANOS PISCIS	UND	35	71.736	2.510.760,00
4.17	5815	COMBO SANITARIO	UND	8	685.020	5.480.160,00
4.18	0475	TUBO SANITARIO 6MTS - 1 1/2	UND	30	10.290	308.700,00
4.19	0476	TUBO SANITARIO 6MTS – 2 PULG	UND	30	12.348	370.440,00
4.20	0477	TUBO SANITARIO 6MTS - 3 PULG	UND	30	18.375	551.250,00
4.21	416	CODO SANITARIO CXC 1 1/2	UND	100	2.205	220.500,00
4.22	417	CODO SANITARIO CXC 2	UND	100	4.410	441.000,00
4.23	418	CODO SANITARIO CXC 3	UND	100	7.350	735.000,00
4.24	424	SEMICODO SANITARIO CXC 1 1/2	UND	60	2.205	132.300,00

4.25	425	SEMICODO SANITARIO CXC - 2	UND	60	4.557	273.420,00
4.26	426	SEMICODO SANITARIO CXC - 3	UND	60	7.350	441.000,00
4.27	442	TEE SANITARIO 1" 1/2	UND	50	5.145	257.250,00
4.28	443	TEE SANITARIO 2"	UND	50	5.880	294.000,00
4.29	444	TEE SANITARIO 3"	UND	50	8.820	441.000,00
4.30	454	UNIÓN SANITARIO 1" 1/2	UND	60	2.205	132.300,00
4.31	455	UNIÓN SANITARIO DE 2"	UND	60	2.940	176.400,00
4.32	456	UNIÓN SANITARIO DE 3"	UND	60	3.675	220.500,00
4.33	432	YEE SANITARIO DE 1"-1/2	UND	60	4.704	282.240,00
4.34	433	YEE SANITARIO DE 2"	UND	60	5.880	352.800,00
4.35	434	YEE SANITARIO DE 3"	UND	60	11.760	705.600,00
4.36	465	TAPON DE PRUEBA 1" 1/2	UND	50	1.176	58.800,00
4.37	466	TAPON DE PRUEBA 2"	UND	50	1.470	73.500,00
4.38	467	TAPON DE PRUEBA 3"	UND	50	1.470	73.500,00
4.39	468	TAPON DE PRUEBA 4"	UND	50	2.940	147.000,00
4.40	7197	TUBERIA DE POLIETILENO 1/2" ROLLO DE 100 MTS	UND	6	183.750	1.102.500,00
4.41	5750	TANQUES DE ALMECANIEMENTO AGUA POTABLE 2000 LTS	UND	5	1.205.400	6.027.000,00
4.41	2581	FLOTADOR DE COBRE 1/2" PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO	UND	25	61.740	1.543.500,00
4.43	354	UNIVERSAL 1/2" PRESIÓN	UND	25	4.851	121.275,00
4.44	374	UNIVERSAL 3/4" PRESIÓN	UND	25	7.350	183.750,00
4.45	2887	TUBO DE PVC NOVAFORT 6"	UND	16	221.970	3.551.520,00
4.46	2199	TUBO DE PVC NOVAFORT 8"	UND	12	311.640	3.739.680,00
4.47	4826	TUBO DE PVC NOVAFORT 18"	UND	8	1.617.000	12.936.000,00
4.48	2179	TUBO DE PVC NOVAFORT 24"	UND	6	3.017.910	18.107.460,00
4.49	24	TUBO DE PVC NOVAFORT 36"	UND	5	8.283.450	41.417.250,00
5		SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MENOR				
5.1	3063	ALICATE FINO TIPO CRESCENT	UND	20	,22.050	441.000,00
5.2	7025	CORTAFRIO 6.5" A ZERO	UND	20	18.375	367.500,00
5.3	2205	TALADRO INALAMBRICO	UND	5	308.700	1.543.500,00
5.4	2958	BROCHA #2 GOYA	UND	25	11.172	279.300,00
5.5	4204	BROCHA #3 GOYA	UND	20	18.522	370.440,00
5.6	2959	BROCHA #4 GOYA	UND	20	24.696	493.920,00

5.7	1896	FLEXOMETRO LUFKIN 5 MTS	UND	18	19.110	343.980,00
5.8	314	RODILLO FELPA PROFESIONAL	UND	30	13.230	396.900,00
5.9	3647	LLANA LISA MAGO MADERA	UND	20	38.220	764.400,00
5.10	3654	ESPATULA DE 4 FORTE	UND	20	5.880	117.600,00
5.11	961	PALUSTRE GAVILAN #9	UND	15	19.110	286.650,00
5.12	1475	PISTOLA SILICONA CALAFATEO	UND	6	24.990	149.940,00
5.13	3147	MARTILLO DE GOMA	UND	8	17.640	141.120,00
5.14	3116	MARTILLO HERRAGRO 25	UND	20	35.280	705.600,00
5.15	7072	ACEITERA	UND	4	27.195	108.780,00
5.16	1961	CINCEL 3/4 X 12	UND	15	10.290	154.350,00
5.17	1895	LAPIZ ROJO	UND	80	3.234	258.720,00
5.18	1897	FLEXOMETRO LUFKIN 8 MTS	UND	15	29.400	441.000,00
5.19	2145	SIERRA NICHOLSON	UND	50	1.470	73.500,00
5.20	4770	TALADRO ELECTRICO 1/2 MAKITA O DEWALT	UND	3	261.660	784.980,00
5.21	947	PALA CON CABO	UND	8	40.425	323.400,00
5.22	6973	PICA CON CABO	UND	8	101.430	811.440,00
5.23	5020	COCHES	UND	5	360.150	1.800.750,00
5.24	3857	CODAL DE 6MTS	UND	6	21.315	127.890,00
5.25	2088	BARRA METALICA	UND	5	166.110	830.550,00
5.26	945	PALACOCA	UND	5	121.275	606.375,00
5.27	3775	PLOMADA DE COBRE	UND	5	26.460	132.300,00
5.28	6002	NIVEL DE MANO	UND	10	7.350	73.500,00
6		VIAS				
6.1	3810	SUMINISTRO DE MATERIAL CRUDO (AFIRMADO), INCLUYE REMOCIÓN EN CANTERA Y CARGUE. (EL LUGAR DE ENTREGA DEBE SER A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 30 KM DE LA CABECERA MUNICIPAL)	MTS	9084	47.600	432.398.400,00
COSTO TOTAL (INCLUYE GASTOS INDORECTOS)						**$920.000.000,00**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales; para ello, presentará al inicio del proyecto los contratos de trabajo de cada uno de los empleados en formato digital y mensualmente

deberá presentar adjunta al acta de costos, las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

2) Suministrar toda la información que la entidad contratante le requiera.
3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
4) Ejecutar el "SUMINISTRO con seguridad, confiabilidad, calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido.
5) Realizar el suministro con la mayor eficacia y eficiencia posible.
6) Mantener durante el "SUMINISTRO el personal requerido, Será por cuenta y riesgo del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe el contrato, igualmente será el responsable de la elaboración de los subcontratos necesarios.
7) Presentar al supervisor informe de avance de las actividades, de acuerdo con el cronograma establecido con el supervisor, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la entidad contratante lo solicite.
8) Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor, acta de inicio, actas parciales y finales las cuales serán elaboradas por el contratista y aprobadas por el supervisor.
9) Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
10) Ejecutar el "SUMINISTRO de acuerdo con el programa general aprobado por la interventoría y/o supervisión.
11) Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El Contratista deberá entre otros garantizar a) Los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada una de las actividades y los elementos para la ejecución de los trabajos en alturas, b) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapelas o por uniformes.
12) Mantener la información técnica del SUMINISTRO en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
13) Entregar los informes mensuales correspondientes al mes anterior en los primeros 10 días de cada mes.
14) Las demás obligaciones que sean implícitas en el pliego de condiciones o en la minuta del contrato.
15) Informar todos los sucesos ocurridos oportunamente y el plan de acción.
16) En general el contratista debe cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente proceso y las descritas en el numeral 2.2 del presente documento.
17) Las demás establecidas en la Ley, los términos de referencia y contrato respectivo.
18) Cabe recordar que los Estudios Previos, la Invitación Pública y el contrato, forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la

administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de contratación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada y hacer seguimiento al mismo.
2) El Municipio se obliga a facilitarle al contratista el cumplimiento de sus obligaciones.
3) Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.
4) Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
5) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
8) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato, será de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN (261) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías o hasta que se agote el recurso, lo primero que acontezca.

Lugar de ejecución: Municipio de San Pedro de los Milagros.

Forma de Pago: El valor del contrato será por **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. ($ 920'000.000,00),** suma que se cancelará por medio de actas parciales, una vez se presente la factura o cuenta de cobro con sus complementos y anexos, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Impuestos, tasas y contribuciones: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, y en especial el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, por lo cual se adelantará un contrato de compraventa bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA A LA INVERSA.

El artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, contempla la Selección Abreviada como una modalidad de contratación pública, prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2017: "*la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. *La escogencia del contratista se efectuará a través de selección abreviada, con lo dispuesto en el numeral 2. SELECCIÓN ABREVIADA, en su literal a): ...La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la Entidad Estatal deberá valorar la facilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

El artículo 2.2.1.2.1.2.1., de la subsección 2, del Decreto 1082 de 2015, determina que deben indicar los pliegos de condiciones para la modalidad de selección abreviada, desarrollando el procedimiento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.

Como se tratan de bienes con características técnicas uniformes que ostentan las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y que poseen idénticos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la entidad, en virtud de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, acude en esta oportunidad a la modalidad de selección abreviada mediante SUBASTA INVERSA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaría General y de Gobierno determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo a la cuantía del contrato y las exigencias que actualmente regulan la contratación pública.

CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

Verificación de los requisitos habilitantes

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, dicho informe de verificación se realizará con base en la información presentada por el proponente en la plataforma del SECOP II, en el sobre No. 1 – Habilitante y técnico.

Publicación en el SECOP del informe con la verificación de los requisitos habilitantes

La entidad publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las especificaciones técnicas y si el oferente se encuentra habilitado.

Mínimo de proponentes habilitados

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, La entidad adjudicará el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el mismo, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Subasta inversa electrónica

Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio.

Se abrirán los sobres con las ofertas iniciales de precio de TODOS los proponentes que quedaron habilitados y cumplieron con las especificaciones técnicas, con el fin de que en el módulo de subasta inversa del SECOP II, les aparezca a todos los oferentes cual es el menor valor inicial presentado.

La entidad fijará fecha y hora para realizar la audiencia de subasta electrónica de acuerdo al cronograma establecido, una vez se realice la apertura del sobre económico se permitirá a los proponentes habilitados participar en la audiencia de subasta electrónica la cuál será a través del SECOP.

Procedimiento para la realización de la subasta inversa electrónica

La subasta se programará a través de la plataforma SECOP II, durante treinta (30) minutos. Los proponentes podrán mejorar sus ofertas durante todo el tiempo que dure la misma. De acuerdo a las nuevas actualizaciones realizadas en el módulo de la audiencia de subasta inversa, a los proponentes les aparecerá en todo momento la menor oferta presentada en la subasta, la cual deberá ser mejorada como mínimo en DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000), respetando el margen mínimo establecido para el presente proceso.

La entidad mantendrá comunicación permanente con los oferentes durante toda la audiencia mediante el chat de la Subasta programada en el SECOP II, no obstante, lo anterior, cualquier inconveniente presentado con la plataforma deberá ser solucionado directamente con la Mesa de Servicio del SECOP II. Tener en cuenta que el SECOP II no le permite a la Corporación hacer ajustes adicionales en la plataforma y que la Entidad y los proponentes deben acogerse a las actualizaciones realizadas por Colombia Compra Eficiente.

Una vez finalizado el tiempo programado de la Subasta, la plataforma no les permitirá realizar más lances y la Corporación podrá validar cual fue el mejor lance presentado y el oferente que lo realizó, con el fin de comunicar dicho resultado al Comité de Contratación.

Una vez finalizada la audiencia de subasta, el resultado de la misma será publicado a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente para este tipo de procesos.

En este caso, una vez finalizada la Subasta Inversa Electrónica, el proponente que oferte el menor valor deberá allegar a la entidad a través del SECOP II un documento en el cual indique los precios unitarios de los bienes o servicios.

Margen mínimo de mejora

El margen mínimo total de mejora de ofertas será de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000), los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados.

Lances sin mejora de precios

En el desarrollo de la subasta, si los oferentes no presentan lances, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo para la presentación de lances.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

Estudio de mercado: Para la determinación de los aspectos relacionados con el precio se tuvo en cuenta (2) cotizaciones solicitadas y el valor del mercado actual a la fecha.

Se tienen cotizaciones actualizadas que hacen parte del presente estudio:

1. DEPOSITO Y FERRETERIA MILAGROS SAS
2. PUNTO NORTE JL

4.2 Valor a contratar: Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de: **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($ 920'000.000,00).** INCLUIDOS GASTOS INDIRECTOS.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Administración Municipal verificará la capacidad jurídica, la experiencia y capacidad financiera de la empresa, no obstante, por tratarse de una subasta inversa presencial, el único factor de selección es el precio, con aquellos oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes.

JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar. ORIGINAL
	Certificado de Existencia y Representación Legal (Si es persona jurídica)	Expedición no superior a 30 días anterior a la fecha de cierre del proceso.
	RUP	Expedición no superior a 30 días anterior a la fecha de cierre del proceso.
	Acta de conformación de la unión temporal o consorcio	Si hay lugar a ello.
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Si hay lugar a ello.

	Certificado de pago a los aportes a la seguridad social. Donde se encuentra a paz y salvo durante los últimos 6 meses. Si es suscrito por contador anexar tarjeta profesional.	Diligenciar y firmar. ORIGINAL
	Certificado de inabilidades e incompatibilidades	Presentar
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal.	Será verificado por el Municipio
	Certificado de antecedentes judiciales	Verificado por la entidad.
	Certificado de Responsabilidad Fiscal.	Certificado del último boletín. Verificado por la entidad.
	Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016	Verificado por la entidad.
	Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	Verificado por la entidad.
	Registro Único Tributario	Fotocopia
	Compromiso Anticorrupción.	Diligenciar y firmar.
	Póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago.	Se debe emitir la respectiva garantía de acuerdo con los requerimientos de la entidad.
	Registro mercantil o RUP	Para comerciantes personas naturales. Expedición no superior a 30 días anterior a la fecha de cierre del proceso.
	Libreta militar	En caso de que el oferente sea persona natural de sexo masculino menor de 50 años o para el representante legal en caso de que sea persona jurídica
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Solo participarán los proponentes que tengan experiencia en la ejecución de minimo (2) contratos celebrados en debida forma, recibidos y liquidados con entidades públicas y/o privadas que haya tenido por objeto o dentro de su alcance el suministro de suministro de materiales, herramientas, equipos y/o elementos de construcción que sumados den el cincuenta por	Certificaciones y verificación en el RUP

	ciento (50%) del Presupuesto oficial.	
FINANCIERO	Índice de Liquidez	Igual o superior a 0,85
	Índice de Endeudamiento	Igual o inferior a 0.70
	Razón de Cobertura de Intereses	Igual o superior a 4,50
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio	Superior a 0,30
	Rentabilidad del activo	Superior a 0,10
COMPONENTE TÉCNICO	Requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, los cuales deberán acreditarse mediante la suscripción de una certificación firmada por el representante legal, en la que conste y se demuestre que: 1. Cuenta con un local comercial o bodega ubicada en la zona urbana de la cabecera municipal del municipio de San Pedro de los Milagros. 2. Dispone de un sitio de acopio para el material de potrero, ubicado en un área que no supere los dos (2) kilómetros de distancia de la zona urbana del municipio de San Pedro de los Milagros.	Diligenciar y firmar (Certificado) y anexar documentos soporte.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en la especialidad solicitada.

La oferta podrá presentarse por grupos siempre y cuando cumplan con todos los requisitos habilitantes y técnicos establecidos en el estudio previo.

LA CAPACIDAD JURÍDICA:

El oferente deberá tener en cuenta los siguientes requisitos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en los Anexo N°2 "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un nacional colombiano con domicilio en el país conforme a las normas vigentes.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, en la cual uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de los demás integrantes podrá tener una participación inferior del quince por ciento (15%), ni ser modificado sin la autorización previa del Municipio.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Municipio el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban y un año más.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y fecha límite para presentar propuestas y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. Que el objeto social incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptación de la propuesta. Para personas naturales se deberá anexar copia del documento de identidad.

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá anexar certificado que no *me* (*nos*) hallo (*amos*) incurso (s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no *me* (*nos*) *encuentro* (*encontramos*) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el del Consorcio o Unión Temporal y el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas individualmente o conformando Consorcio o Unión Temporal, los cuales con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada vigente y en firme y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

Su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe ser en alguno de los códigos del Sistema de Clasificación **UNSPSC** del proceso, los cuales se relacionan a continuación:

- Materiales y productos para acabados 30 15 19 00
- Productos estructurales 30 10 36 00
- Bloques 30131500
- Ladrillos 30131600
- Material para acabados exteriores 30150000
- Material para acabados interiores 30160000
- Instalaciones de plomería 30180000
- Materiales estructurales 30260000
- Equipos, suministros y componentes eléctricos 39120000
- Roca triturada sin grado 30121709
- Materiales de construcción de caminos y carrileras 30121700

PROPUESTAS CONJUNTAS.

Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal o u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar.

b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

c. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de San Pedro de los Milagros.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.

En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de San Pedro de los Milagros las aplicará por igual a todos los integrantes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Será consultado directamente por la entidad de la página de la Policía.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:
El proponente **persona jurídica**, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, **persona natural**, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestarlo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo y del pago realizado en el último mes.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la ley, tratándose de persona natural o jurídica. Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por aquel.

En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Será consultado directamente por la entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Será consultado directamente por la entidad.

PAZ Y SALVO DEL MUNICIPIO

Vigente a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente debe disponer del certificado de Medidas Correctivas con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página **https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx** y adjuntarlo en su propuesta.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

Fotocopia de la libreta militar hombres menores de 50 años, si es persona jurídica del representante legal.

a. LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Solo participarán los proponentes que tengan experiencia en la ejecución de minimo (2) contratos celebrados en debida forma, recibidos y liquidados con entidades públicas y/o privadas que haya tenido por objeto o dentro de su alcance el suministro de suministro de materiales, herramientas, equipos y/o elementos de construcción que sumados den el cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto oficial. Cabe anotar que esta experiencia se solicita tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

La experiencia específica se comprobará con los certificados de las entidades contratantes en las que se consignen los siguientes datos: Nombre del Contratista, Tipo de Contrato, Fecha de Inicio y terminación de la ejecución, Valor del contrato y condiciones de cumplimiento del contrato que debe indicar que se cumplió a cabalidad con el objeto contratado y evaluación al proveedor o en el RUP. Igualmente, se verificarán en el RUP.

La experiencia se comprobará con los certificados originales o fotocopias autenticadas de las entidades contratantes en las que se consignen los siguientes datos: Nombre del Contratista, Tipo de Contrato, Fecha de Inicio y terminación de la ejecución, Valor del contrato y condiciones de cumplimiento del contrato que debe indicar que se cumplió a cabalidad con el objeto contratado.

Igualmente, la documentación entregada por los proponentes se verificará en el RUP o en el certificado de existencia y representación legal.

b. CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2024, y esta información está en firme, bastará con su presentación, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 0,85
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 0.70
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 4,50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Artículo 6 de la ley 1150 de 2007: ***"(...)*** *La información deberá mantenerse actualizada y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento. La información contenida en el registro es pública y su consulta será gratuita.* ***(...)".***

c. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Neto	Superior a 0.30
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Superior a 0,10

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

NOTA: Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminada (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En algunas de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberá(n) acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) al(los) cual(es) de le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad financiera.

Ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero, so pena de considerar la propuesta como NO CUMPLE la capacidad organizacional.

Artículo 6 de la ley 1150 de 2007: "*(...) La información deberá mantenerse actualizada y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento. La información contenida en el registro es pública y su consulta será gratuita. (...)".*

d. COMPONENTE TÉCNICO

Requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, mediante la suscripción de una certificación firmada por el representante legal, en la cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en el caso de ser adjudicado el presente proceso de selección, con las condiciones técnicas exigidas y que tiene instalaciones de despacho ubicado en un área que no supere los 20 km de distancia de la zona urbana del municipio de San Pedro de los Milagros.

Para acreditar este requisito el proponente deberá presentar documentos que acredite la tenencia, posesión o propiedad de una sede, bodega o espacio en la zona indicada. En el documento se deberá evidenciar los datos de ubicación e identificación del lugar, los cuales podrán ser verificados por la entidad.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba se sujetará a los criterios definidos en la matriz que se relaciona a continuación.

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Extensión del Plazo:** Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes.	Aumento de costos operacionales y retraso en la entrega de los bienes adquiridos por la entidad	3	2	5	MEDIO	Contratante - Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Económico	**Aumento del precio de los equipos e insumos:** Incremento del valor de los equipos a adquirir, por el aumento de la tasa de cambio o por especulación del mercado	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual, retrasos en la entrega de los bienes	2	3	5	MEDIO	Contratista

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Hurto de equipos:** Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	Incumplimiento o retrasos en la entrega y generación de sobrecostos.	1	4	5	MEDIO	Contratista
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Deterioro o pérdida de los equipos e insumos en el proceso de transporte e instalación:** Daños o averías en los equipos e insumos provocados por el personal del contratista en el proceso de transporte e instalación, que impida su recibo a satisfacción	No recibo de equipos e insumos	3	3	6	ALTO	Contratista
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Retrasos en el proceso de importación:** Imposibilidad de entregar a tiempo los equipos e insumos adquiridos, debido a retrasos en la en los procesos de legalización de entrada al país.	Incumplimiento	2	3	5	MEDIO	Contratista
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	**Riesgo Financiero:** Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Disminución de la utilidad del contratista	1	2	3	BAJO	Contratista

TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.
- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

DEFINICIÒN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativa.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Baja	El contratista
Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista
Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista
De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
De operación	No contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Media	El contratista
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual y contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo, así:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial y una duración de tres meses contados desde el cierre de la convocatoria.
- **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

El beneficiario será el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, identificado con NIT. 890.983.922-2.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

CLAÚSULA PENAL PECUNARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

El contratista deberá cumplir inmediatamente toda orden escrita, que dicte la supervisión, aunque la considere que está fuera de lo estipulado en el contrato. Cuando esto ocurriere, podrá dentro de los diez (10) días calendario siguiente al recibo de la orden, reclamar por escrito ante el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las órdenes o decisiones de la supervisión se considerarán como definitivas.

8.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación está cobijado por el Acuerdo de Guatemala.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO

Contratista: Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en el proceso de selección.

Bien o servicio objeto del contrato: ADQUIRIR MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS, ESPACIO PÚBLICOS, VIAS Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA.

Forma de pago: El valor del contrato se cancelará por medio de actas parciales, una vez se presente la factura o cuenta de cobro con sus soportes y anexos, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Anticipo: No aplica

Supervisión del contrato:

LAURA PATIÑO MARÍN
Secretaria de Obras Públicas

Lugar de Ejecución: Municipio de San Pedro de los Milagros, zona urbana y rural

Plazo de Ejecución del Contrato: El plazo para la ejecución del contrato, será de **ocho (8) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026, previa aprobación de las garantías o hasta que se agote el recurso, lo primero que acontezca.

Multas: En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcionales al valor del contrato y los perjuicios que sufra el Municipio, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

LAURA PATIÑO MARÍN
Secretaria de Obras Públicas

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Const. Civil Laura Patiño Marín Secretaria de Obras Públicas		25-Feb-2026
Revisó	Esp. Juan David Gracia Patiño Asesor Jurídico		25-Feb-2026
	Erika Arias Restrepo Abogada- contratista		25-Feb-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Nº TRD: 180-10